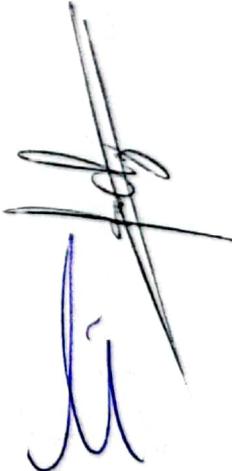




COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

	PAGINA	
1. INTRODUCCIÓN	2	
2. FUNDAMENTO LEGAL	3	
3. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	4	
4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	5	
5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	6	
5.1 OBJETIVOS	7	
5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8	
5.3 CRONOGRAMA DE SESIONES	8	
5.4 CRONOGRAMA DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES	9	



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública es una entidad constituida por los diversos órganos del Poder Ejecutivo, que tiende a realizar las tareas sociales permanentes que la Constitución y las leyes señalan al Estado, con el único fin de satisfacer las necesidades generales; de igual manera se puede considerar como aquella actividad que se encuentra escenificada por el Estado a través de una serie de dependencias y organismos que integran los sectores centralizado y paraestatal y que lleva como finalidad atender necesidades de interés social o colectivo.

En el ámbito de las entidades federativas el Gobernador es el titular y responsable del aparato del gobierno estatal, estructurado conforme a lo que establece la ley orgánica de la administración pública Estatal en cada Entidad Federativa y compuesto por varios órganos, a través de los cuales el titular del Poder Ejecutivo ejerce sus atribuciones administrativas, dependen directamente de él y en su conjunto forman la administración pública estatal centralizada. También se apoya de varios organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos estatales, entre otros, que forman el sector descentralizado de la propia administración pública estatal.

Para el caso que nos interesa, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece el número y denominación de las dependencias administrativas que servirán de instrumentos al gobernador, para cumplir con las atribuciones y fines que le señale la Constitución del Estado; Establece, además, las atribuciones y funciones que corresponden a cada uno de los órganos administrativos, de acuerdo a los diferentes campos de la actividad de gobierno.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión de Administración Pública del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca tiene su fundamento legal en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, fracciones II, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interno del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

3. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Comisión de Administración Pública, le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y las facultades de cada una de sus dependencias;
- b. Lo relativo a la ejecución de proyectos de inversión pública y prestación de servicios públicos;
- c. Lo relativo a la ratificación del nombramiento de los Secretarios de Despacho, tratándose de gobierno de coalición, y;
- d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso Del Estado de Oaxaca, toda Comisión se compondrá de cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y fungiendo los demás como integrantes de la misma.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Diputada Nancy Natalia Benítez Zarate
Presidenta


Diputada Lizett Arroyo Rodríguez
Integrante


Diputada Juana Aguilar Espinoza
Integrante


Diputado Leonardo Díaz Jiménez
Integrante


Diputada Lizbeth Anaía Concha Ojeda
Integrante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.- PROGRAMA ANNUAL DE TRABAJO

Con base a las facultades y atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en el artículo 66, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública de esta LXV Legislatura, planteamos el presente PLAN ANUAL DE TRABAJO.

El presente documento se ha elaborado con la finalidad de que trace la directriz que permita generar el análisis y la deliberación colegiada para arribar en su mayoría a consensos internos.

Esta comisión sera la responsable de todas y cada una de las propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca las cuales se analizarán con toda responsabilidad y objetividad para ajustar las necesidades de la Administración Pública a la realidad social, para que cada modificación sea una herramienta más para el buen funcionamiento de las Instituciones Públicas.

Por otra parte, los integrantes de esta Comisión sin duda alguna serán vigilantes y estarán pendientes para que los proyectos de inversión pública sean los que verdaderamente necesite la sociedad; y para los cuales los integrantes de esta Comisión realizaran las consultas ciudadanas o foros necesarios para que en conjunto con las instituciones se elijan los proyectos más viables para su ejecución.

De igual manera conocemos y somos sabedores que los servicios prestados por la Administración pública son medulares para la sociedad; por ello estaremos en coordinación directa con las diversas instituciones que prestan estos servicios para que se brinden con calidez, eficacia de manera pronta y adecuada y que se logren y cumplan los principios de transparencia y rendición de cuentas.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.1 OBJETIVOS

Armonizar, proponer e impulsar proyectos de iniciativas de ley, decretos o dictámenes para incorporar reformas al marco jurídico local vigente, que favorezca la Administración Pública.

ACCIONES ESPECIFICAS

- 1) Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en los terminus señalados
- 2) Elaborar su programa de trabajo;
- 3) Rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Junta de Coordinación Política;
- 4) Sesionar por lo menos una vez cada quince días;
- 5) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean asignados;
- 6) Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;
- 7) Solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados..



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	
NP	ACTIVIDADES
1	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2	REVISION DE EXPEDIENTES DE LA ANTERIOR LEGISLATURA
3	SEGUMIENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS
4	REVISION DE INICIATIVAS DE LEY
5	REVISION DE INICIATIVAS DE REFORMA
6	DICTAMINACIÓN DE INCIATIVAS DE LEY Y REFORMA
7	CONOCER DE LOS PROYECTOS DE CUENTAS PUBLICAS
8	CONOCER DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.3 CRONOGRAMA DE SESIONES

SESIONES													
ORDINARIAS	Meses												
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
	25	16	17	14	14	11	9	13	11	15	12	10	7
		24	28	28	25	23	27	25	29	26	24		

La programación de la fecha de sesiones ordinarias puede cambiar y por convocatorias de la Mesa Directiva, así como a la disponibilidad de las y los diputados. La hora propuesta de sesión es a las 12:00 hrs.

Es importante precisar que, derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la Covid-19, existen medidas preventivas y de actuación, relativos a las actividades legislativas, entre las que se encuentran la realización de las sesiones y reuniones de trabajo de forma virtual.

También en caso necesario se estará llamando a sesiones extraordinarias para tratar puntos específicos.

Las sesiones serán convocadas por la presidencia de acuerdo a los tiempos que marca el artículo 27, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.4 CRONOGRAMA DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES

NP	ACTIVIDADES
1	REUNIÓN CON SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2	REUNIÓN SMO
3	REUNIÓN CONSEJERÍA JURÍDICA
4	REUNIÓN CON LA SCTG